

COMUNICA LA NO RENOVACION DE RELACION LABORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO DOCENTE, ARTICULO 72 LETRA D), POR TERMINO DEL PERIODO POR EL CUAL SE EFECTUO EL CONTRATO.

HUEPIL, ENERO 22 DEL 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°258.-

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006; Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República y lo establecido en el D.F.L. N°1 del 10 de septiembre de 1996, publicado en el D.O el 22-01-1997, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- b) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Nombramiento Aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.209, y siguientes Decretos N° 1.262, 1.535, 1.816, 2.200, ,2.294, 2.303, 2.733, 3.481, todos del 2017, que aprueban Nombramientos del docente por reemplazo de Licencia Maternal de Docente Titular, Sra. Lorena Inostroza Carrasco.
- d) Informe Jurídico de fecha 22-01-2018, emanado del Asesor Jurídico de la Municipalidad de Tucapel.
- e) Certificados de cotizaciones al día, correspondiente al periodo laboral servido a la Municipalidad de Tucapel.
- f) La Necesidad del Depto. Comunal de Educación de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°3.481 de fecha 12-12-2017, que extiende su nombramiento hasta el 28-02-2018, por aplicación del Artículo 41 bis del Estatuto Docente.
- g) Presupuesto Vigente aprobado para el Depto. de Educación., según Decreto Alcaldicio (Daem) N°3614 de fecha 29-12-2017.
- i) Aplica Dictamen de Contraloría General de la República N°85.700 de fecha 28/11/2016, punto N° V.- "Acto Administrativo que determina la No renovación de una contrata o que pone término anticipado a la misma", en hoja N°5/8 dice textual: "*Reducción de la Dotación Docente o de la dotación del sector de atención primaria de salud, conforme a lo prescrito en las leyes N°19.070 y 19.378, respectivamente*"

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, la no renovación a contratada don **PABLO ARNOLDO PINO WERNER**, C.I. ~~8.144.639-3~~, Docente de Reemplazo de Licencia Médica, del Liceo B-67 de Huépil, con 33 Hrs. cronológicas semanales, a contar del 01-03-2018, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Docente Artículo 72 letra d), "por término del periodo por el cual se efectuó el contrato"
- 2.- Notifíquese de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880 al funcionario mencionado en el punto 1.

..!

3.- Regístrese el presente Decreto en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado.



[Handwritten signature]
ANGÉLICA VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Contraloría Reg.
- Alcaldía
- Remuneraciones Daem
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM
- FJDA/AAVO/CMOA/GR/ED/lvm

[Handwritten signature]